

SANTIAGO, 17 MAR 2014

EXENTA N° 14/1/1/ 00410163

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, Artículo N° 11 inciso 9°, Ley Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Decreto Supremo de Aviación N° 172 de 1974 que aprobó el texto del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos de la DGAC.
- c) La realización de la próxima Feria Internacional del Aire y del Espacio "FIDAE 2014", que se llevará a efecto entre el 25 y 30 de Marzo del año 2014, en las instalaciones de la II° Brigada Aérea FACH, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por el Sr. Presidente de FIDAE 2014, en Oficio CJ. FIDAE (R) N° 803/DGAC., de fecha 20 de Agosto del 2013.
- b) Lo informado por el Sr. Presidente de FIDAE 2014, en Oficio CJ. FIDAE (R) N° 880/DGAC., de fecha 24 de Septiembre 2013.
- c) Orden Administrativa N° 04/6/502/14 de fecha 29 de Octubre 2013.

RESUELVO:

1. Exímase del pago de Tasas y Derechos Aeronáuticos a las aeronaves extranjeras que ingresan temporalmente al país, en vuelos no comerciales, con motivo de exhibición e intercambio tecnológico en FIDAE 2014.
2. La exención se hará efectiva a partir de la fecha de ingreso, señalada en la respectiva autorización de ingreso al país y se extenderá hasta el término de dicho evento.



Mercado
ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y DEL ESPACIO – FIDAE.
- 2.- DGAC., DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS.
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN.
- 4.- DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.
- 5.- DGAC., Departamento Comercial.
- 6.- DGAC., Departamento Comercial, Subdepto. Comercialización, Sección Tasas Aeronáuticas